

ANUNCIO

1.575

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, 2020

BDNS (Identif.): 499819

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 2 de marzo de 2020, por el que se convocan subvenciones genéricas en materia de educación, anualidad 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Tendrán la consideración de BENEFICIARIOS de subvenciones de carácter EDUCATIVO:

- Los Centros Educativos de Enseñanza Primaria y Secundaria y Colectivos de Escuelas Rurales en el ámbito de Fuerteventura.

- Las Entidades Locales, en el ámbito de Fuerteventura.

- Los Grupos de Música, en cualquiera de sus modalidades.

- Las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas y formativas.

- Las personas físicas y grupos de personas sin personalidad jurídica reunidas ocasionalmente para la realización de actividades educativas sin ánimo de lucro, en ámbito insular.

Segundo. Finalidad. Se considerarán OBJETO DE SUBVENCIÓN, los siguientes fines y actuaciones, de carácter EDUCATIVO:

Proyecto o programas de actividades Extraescolares y/o complementarias organizadas por los colegios de Enseñanza Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Colectivos de Escuelas Rurales de la isla de Fuerteventura, que contengan:

- Actividades educativas que permitan mejorar o ampliar el conocimiento sobre el patrimonio natural, cultural, lingüístico, arqueológico, histórico y artístico de nuestra comunidad.

- Actividades que permitan la asistencia del alumnado a aquellos acontecimientos de tipo artístico, cultural o eventos relevantes que se consideren de interés para la educación integral del alumnado.

- La realización de itinerarios educativos y proyectos de investigación.

- Organización y/o participación en eventos musicales orientados a la difusión y divulgación del folclore canario.

- Realización de cursos de especialización y perfeccionamiento necesarios para la formación complementaria de alumnos de los centros educativos, alumnos de especialidades artísticas y otras materias, de la isla.

- Organización y desarrollo de actividades educativas promovidas por los Ayuntamientos y demás administraciones públicas de la isla.

- Organización y desarrollo de actividades educativas organizadas por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la isla.

Tercero. Bases Reguladoras. Ordenanza Específica de Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, aprobadas en sesión Plenaria de fecha 30 de marzo de 2007, publicada en B.O.P. número 67 de fecha 21 de mayo de 2007, y posteriores modificaciones aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 26 de diciembre de 2008, publicada en el B.O.P. número 23 de fecha 18 de febrero de 2009, y acuerdo Plenario de fecha 25 de enero de 2013, publicada en el B.O.P. número 34 de fecha 13 de marzo de 2013.

Cuarto. Cuantía.

- Crédito presupuestario destinado a esta subvención: 65.869,93 euros, pudiendo establecer una cuantía adicional de 32.130,07 euros, condicionado a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.